



Resolución Gerencial General Regional N° 532 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 ABR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 580-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 27 de Abril de 2011 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 00020-2011 de fecha 20 de Febrero del 2011, la Resolución Gerencial General Regional N° 501-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de emergencia el proceso de selección Ejecución del Saldo de Obra Construcción e Implementación de la Institución Educativa N° 5127 – Mártir José Olaya Balandra-Ventanilla - Callao, con un valor referencial de hasta S/.885,000.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendarios; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorándum N° 0910-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 11 de abril 2011;

Que, a través del Informe 580-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 27 de Abril de 2011 la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente a la Ejecución del Saldo de Obra Construcción e Implementación de la Institución Educativa N° 5127 – Mártir José Olaya Balandra-Ventanilla - Callao, con un valor referencial de hasta S/.885,000.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, en vías de regularización amparada en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que el expediente fue aprobado el 11 de abril mediante Resolución Gerencial general Regional N° 501-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, para dar cumplimiento al Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario aprobar las Bases del Proceso de Contratación Directa señalado precedentemente, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

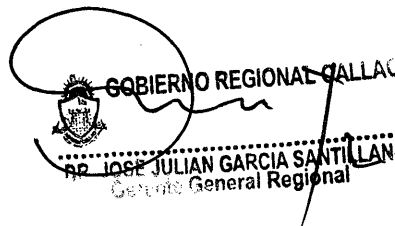
En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas en vías de regularización amparado en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **EJECUCION DEL SALDO DE OBRA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5127 – MÁRTIR JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA - CALLAO**, con un valor referencial de hasta **S/.885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos que correspondan a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
Gerente General Regional